

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**4967**

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de 0,3909 l/s de aguas subterráneas, mediante tres captaciones, con destino a riego por aspersión y goteo de jardín y árboles, en el término municipal de Nuevo Baztán (Madrid).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Pozo nº 1

Fecha presentación registro: 28 de noviembre de 1995

Tipo: Sondeo

Acuífero: 03-06

Clase y afección del aprovechamiento: Riego por aspersión y goteo de jardín y árboles

Nombre del titular y C.I.F.: Entidad Urbanística Colaboradora "Las Villas de Nuevo Baztán" (\*\*5128\*\*)

Lugar, término municipal y provincia de la captación: Urbanización Las Villas de Nuevo Baztán. Terrenos de las fases I, II y III del Plan Parcial Puerta de Infante. Finca Registral 1126, T.M. de Nuevo Baztán (Madrid)

Coordenadas UTM Datum ETRS89 del punto de captación: X: 476.959; Y: 4.469.025 del huso 30

Caudal máximo concedido (l/s): 0,0808

Caudal máximo instantáneo (l/s): 6

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 7,5 C.V.

Superficie regable (ha): 0,083

Número de árboles a regar: 1000

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 1498

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: A más de 100 m de cauces públicos y a más de 10 m de otros aprovechamientos

Diámetro y profundidad del pozo: 0,3 m y 58 m

Calificación del suelo: Urbano

Título del derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley de Aguas (B.O.E. de 8 de agosto de 1985).

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 1 de septiembre de 1998, por la que se acuerda su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas.

Motivo: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del expediente: E-0076/2025

Pozo nº 2

Fecha presentación registro: 28 de noviembre de 1995

Tipo: Sondeo

Acuífero: 03-06

Clase y afección del aprovechamiento: Riego por aspersión y goteo de jardín y árboles

Nombre del titular y C.I.F.: Entidad Urbanística Colaboradora "Las Villas de Nuevo Baztán" (\*\*5128\*\*)

Lugar, término municipal y provincia de la captación: Urbanización Las Villas de Nuevo Baztán. Terrenos de las fases I, II y III del Plan Parcial Puerta de Infante. Finca Registral 1126, T.M. de Nuevo Baztán (Madrid)

Coordenadas UTM Datum ETRS89 del punto de captación: X: 477.105; Y: 4.469.279 del huso 30

Caudal máximo concedido (l/s): 0,163

Caudal máximo instantáneo (l/s): 8

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 10 C.V.

Superficie regable (ha): 0,166

Número de árboles a regar: 1500

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2496

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: A más de 100 m

Diámetro y profundidad del pozo: 0,4 m y 39 m

Calificación del suelo: Urbano

Título del derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley de Aguas (B.O.E. de 8 de agosto de 1985). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 3 de septiembre de 1998, por la que se acuerda su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas.

Motivo: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del expediente: E-0076/2025

Pozo nº 3

Fecha presentación registro: 28 de noviembre de 1995

Tipo: Sondeo

Acuífero: 03-06

Clase y afección del aprovechamiento: Riego por aspersión y goteo de jardín y árboles

Nombre del titular y C.I.F.: Entidad Urbanística Colaboradora "Las Villas de Nuevo Banzán" (\*\*5128\*\*)

Lugar, término municipal y provincia de la captación: Urbanización Las Villas de Nuevo Banzán. Terrenos de las fases I, II y III del Plan Parcial Puerta de Infante. Finca Registral 1126, T.M. de Nuevo Banzán (Madrid)

Coordenadas UTM Datum ETRS89 del punto de captación: X: 477.110; Y: 4.469.304 del huso 30

Caudal máximo concedido (l/s): 0,1471

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 10 C.V.

Superficie regable (ha): 0,1660

Número de árboles a regar: 2000

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 2996

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: A más de 100 m de cauces públicos y a más de 10 m de otros aprovechamientos

Diámetro y profundidad del pozo: 0,4 m y 39 m

Calificación del suelo: Urbano

Título del derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley de Aguas (B.O.E. de 8 de agosto de 1985). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 3 de septiembre de 1998, por la que se acuerda su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas.

Motivo: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular

Referencia del expediente: E-0076/2025

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que, quien lo desee, pueda examinar la documentación del expediente y manifestar cuanto considere conveniente en su defensa.

Para ello, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa a este Organismo indicando en el asunto de su solicitud la referencia del expediente, así como su nombre, apellidos, NIF y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud, le llegará la notificación informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de febrero de 2026.- La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, María Belén Rodríguez Díaz.

ID: A260005912-1